



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 191 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 31 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 142-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras y el Informe N° 36-2014/INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del distrito de Lima, provincia de Lima- Lima (SNIP 236281), entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Santa Rosa, (en lo sucesivo el Contratista) por el monto ascendente a S/. 693,293.82 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 075-2014 del 14 de julio de 2014, el contratista solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 por veintidós (22) días, debido a los nuevos retrasos de EDELNOR en el término de los trabajos de reubicación de los postes y cables dentro del pasaje Francisco García Calderón;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Informe N° 36-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, el Ing. Jorge Luis Zavaleta Altamirano, en su condición de Inspector de Obra, evaluó el pedido de Ampliación de Plazo N°03, señalando entre otros puntos los siguientes: (i) Los trabajos que desarrolla EDELNOR se encuentran directamente relacionados con los trabajos de nivelación y compactación de sub base, base granular y colocación de pisos de adoquines, entre otros, éstos trabajos no podían iniciarse hasta que EDELNOR termine con sus trabajos de reposición de postes de alumbrado público y remoción de sus redes eléctricas. (ii) EDELNOR es la única empresa responsable y autorizada para realizar dichos trabajos, ésta restricción hace imposible que el cambio de postes y cables se pueda ejecutar por medio de otras empresas o de manera directa por el contratista. (iii) Recomienda aprobar la ampliación de plazo por veintidós (22) días calendario por la demora en la ejecución de los trabajos de reubicación de redes eléctricas ejecutadas por EDELNOR;

Que, el planteamiento indicado posee la anuencia de la Coordinación General de Obras, según consta en el Informe N° 142-2014-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad deberá resolver sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 026-2014/DTN, la normativa de contrataciones del Estado otorgaba al contratista el derecho a solicitar una ampliación del plazo de ejecución de un contrato de obra cuando se producían atrasos y/o paralizaciones originados por causas ajenas a su voluntad, con la finalidad de equilibrar o mantener las condiciones inicialmente pactadas;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por veintidós (22) días calendario del Contrato N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del distrito de Lima, provincia de Lima- Lima (SNIP 236281), entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y el Consorcio Santa Rosa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el 01 de septiembre de 2014.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Santa Rosa, al Inspector de Obra, a la Coordinación General de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE